JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO

Asunto:	Corre Traslado Excepciones
Proceso:	Ejecutivo con Acción Mixta
Ejecutante:	Ledy Vanesa Quiroga Hurtado
Ejecutado:	Carlos Alberto Marín Hurtado
Radicado:	63001-31-03-003-2019-00306-00

Octubre cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

El curador ad lítem designado para ejercer la representación de los herederos del causante Carlos Alberto Marín Hurtado allegó escrito de contestación de la demanda en la que no propuso excepción alguna.

Bajo ese orden, se ha integrado el contradictorio en legal forma, de modo que hay lugar a dar aplicación a lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Así, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada por el término de diez (10) días a efectos de que se pronuncie sobre las mismas y allegue o solicite nuevos medios de prueba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 156 del 05-10-2022